

PERGAMINO, Agosto 19 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: D-159/97 D.E. eleva Expte. D-1967/97 **VECINOS CALLE ITATI Y MANUEL DE LA FUENTE** solicitan ser reconocidos como consorcio para concretar **CORDON CUNETA**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- VIRGEN DE ITATI ENTRE LA PLATA Y TUCUMAN
- MANUEL DE LA FUENTE ENTRE VIRGEN DE ITATI Y SENILLOSA

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : MIGUEL JORGE ARGUELLO
Secretario : JULIO CESAR HUSSEN
Tesorero : JESUS A. GIACOPETTI
Vocales : GLADYS DE ARRIOLA
CARLOS ACOSTA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos -

frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios ----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

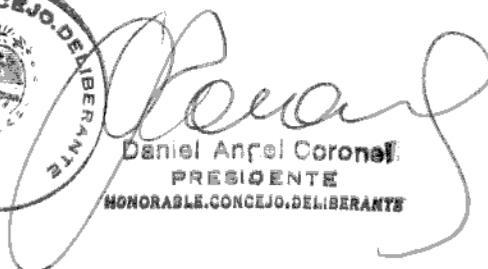
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4476/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE